

COMPILACIÓN DE RESUMENES DE LAS RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

Acta N° 112-2023 GCG

24/08/2023

-Integración Curricular:

1. ANTECEDENTES

En el contexto de la Universidad y la Facultad, la integración curricular es un proceso crucial que permite a los estudiantes culminar sus estudios de manera satisfactoria y coherente con los lineamientos académicos establecidos. El responsable de titulación juega un papel fundamental en garantizar el cumplimiento de los requisitos normativos y brindar asesoría a estudiantes, profesores y al Consejo de Facultad.

El proceso de titulación (Unidad de Integración Curricular) en la carrera de Derecho inicia en octavo nivel con la asignatura Diseño y Evaluación de Proyectos

Se han presentado varios casos de estudiantes que solicitan autorización para matricularse en las asignaturas Diseño y Evaluación de Proyectos o Integración Curricular sin haber aún cumplido con los requisitos académicos y reglamentarios que habilitan tomar la materia.

2. INSTRUMENTOS APLICABLES

La Resolución del Consejo de Facultad de fecha 18 de mayo de 2021 establece requisitos específicos para las materias Prácticas de Servicio Comunitario y Diseño y Evaluación de Proyectos. Para matricularse en estas asignaturas se requiere haber aprobado todas las materias del Pensum Q238 de sexto nivel y hasta el séptimo nivel, respectivamente.

Los Lineamientos de Integración Curricular emitidos el 7 de julio de 2022 destacan la importancia de la Unidad de Integración Curricular como un mecanismo de graduación. Los requisitos para acceder a esta etapa son:

Aprobar todas las asignaturas hasta el penúltimo nivel del plan de estudios de la carrera (en la carrera de derecho, plan Q238 el penúltimo nivel es octavo)

Aprobar las horas de prácticas de servicio comunitario.

Aprobar o cursar las horas de prácticas pre profesionales. En el caso de la carrera de derecho es la asignatura llamada Consultorios Jurídicos. Debe diferenciarse la asignatura Consultorios Jurídicos, de las horas de prácticas en Consultorios Jurídicos, que son una obligación del Código Orgánico de la Función Judicial.

Aprobar el plan del trabajo de integración curricular (aplicable para los estudiantes que elijan esta opción en la asignatura Diseño y Evaluación de Proyectos).

Aprobar el nivel de suficiencia de segunda lengua, según corresponda, como requisito para emisión de título.

Las excepciones o casos particulares están sujetos a la revisión y aprobación del Consejo de Facultad o su equivalente en la sede.

3. ANÁLISIS

Es importante considerar las siguientes observaciones:

Cada estudiante avanza en su currículum de manera única, lo que implica que no existe una norma de alcance general para la integración curricular. Cada caso debe ser evaluado individualmente para garantizar un enfoque personalizado. Debe tenerse en cuenta que al momento que un estudiante reprueba, se retira o no toma una materia, la posibilidad de terminar el plan de estudios en los tiempos originalmente establecidos, disminuye. No existe obligación legal de la Unidad Académica o de sus personeros, asegurar ese elemento.

El principio de seguridad jurídica y legalidad es fundamental en este contexto. Los requisitos y procedimientos deben ser claros, predecibles y coherentes con las políticas y regulaciones institucionales."

-Elecciones de los miembros del Consejo de Facultad: El señor decano solicita se convoque por Secretaría a todos los miembros de la Facultad a la Junta para posesión de los nuevos miembros del Consejo de Facultad

Esto será para el día 7 de septiembre a las 9h00 o 10h00, siempre dependiendo de la disponibilidad de tiempo del señor rector de la Universidad

-Integración Curricular: La presidenta de la AED, solicita conocer el estado de las postulaciones para temas de trabajos de investigación de IC y sobre los exámenes complexivos.

El doctor Efrén Guerrero, manifiesta que a la fecha están solventados todos los trámites administrativos respectivos.